**INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-77**
**20243187**

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2024–77**.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta de Subsanación No. 125** de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2024–77**, con **TECNICOM REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.** identificado con **NIT 901632437-5**, representada legalmente por **ERLEIN YORLI LOPEZ ARCINIEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.132.192 de Sandoná – Nariño, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación No. **IP-2024-77**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente **TECNICOM REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.** identificado con **NIT 901632437-5**, representada legalmente por **ERLEIN YORLI LOPEZ ARCINIEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.132.192 de Sandoná – Nariño, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2024-77**, lo cual se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** El CONTRATISTA se compromete para con la Alcaldía Municipal de Pasto - secretaria general, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, implementación, y Servicio de Monitoreo M2M a los Canales de Datos de FO que Interconectan las Sedes de la Alcaldía de Pasto, zonas WIFI y los Puntos Vive Digital a fin de garantizar la disponibilidad de los servicios de conectividad a Internet, Telefonía VoIP y Sistemas de Video Vigilancia. Bajo el código PAA (FOSISTEMAS)

**SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

**CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

| Ítem | DETALLE | Medida | Cantidad | Valor Total |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Mantenimiento preventivo y correctivo de Fibra Optica** | | | | |
| 1 | **Servicio de Reparación de Fibra Óptica Sede Guardia de Transito**: Interconectar y cerrar anillo de fibra óptica independiente, mediante el tendido de 350 mts de Fibra Óptica monomodo adss 24 hilos Spam 100, fusión de 48 hilos, 1 ODF 24 Hilos completo e instalado, Intervención de 2 Muflas de Empalme, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptica Capa 3, enrutamiento, marcado de VLAN de Video, Datos y VoIP permitiendo el tráfico de internet, y Mano de Obra. | Global | 1 | $3.980.000 |
| 2 | **Servicio de Reparación y remplazo de Fibra Óptica Troncal Principal Avenida los Estudiantes:** Interconectar y cerrar anillo de fibra óptica independiente, mediante el tendido de 900 mts de Fibra Óptica monomodo adss 24 hilos Spam 100, fusión de 48 hilos, Intervención y suministro de 2 Muflas de Empalme,1 ODF 24 puestos + 24 Fusiones y adecuaciones con todos los accesorios correspondientes para la interconexiones, 1 par de Transceiver SFP bidireccional base 1000, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptica hasta Pandiaco, habilitando los servicios, Juanoy CDI, PVD Pandiaco y zona Wifi Morasurco en los switches Capa 3, enrutamiento, marcado de VLAN de Video, Datos y VoIP permitiendo el tráfico de internet, y Mano de Obra. | Global | 1 | $7.900.000 |
| 3 | **Servicio de Reparación y remplazo de Fibra Óptica Troncal Sector Bombona**: Interconectar mediante fibra óptica independiente, el tendido y remplazo de de 650 mts de Fibra Óptica monomodo adss 24 hilos Spam 100 sector bombona hacia Parque Infantil, fusión de 48 hilos, Intervención y suministro de 2 Muflas de Empalme, 1 par de Transceiver SFP bidireccional base 1000, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptica PVDs Capa 3, enrutamiento de servicios CAIs de policía, Enrutamiento COE, Enrutamientos Zonas Wifi Publica, marcado de VLAN de Video, Datos y VoIP permitiendo el tráfico de internet, y Mano de Obra. | Global | 1 | $5.930.000 |
| 4 | **Servicio de Reparación y remplazo de Fibra Óptica Alerta Temprana Sector Único:** Interconectar mediante fibra optica independiente, el tendido de 550 mts de Fibra Óptica monomodo adss 12 hilos Spam 100 sector Único, fusión de 48 hilos, Intervención y suministro de 2 Muflas de Empalme, 1 par de Transceiver SFP bidireccional base 1000, 2 cajas terminales, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptica PVDs Capa 3, enrutamiento y puesta en funcionamiento de servicios anillo Alertas tempranas, marcado de VLAN de Video, Datos y VoIP permitiendo el tráfico de internet, y Mano de Obra. | Global | 1 | $5.200.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | **Servicio de Conectividad por Fibra Óptica en Central de Monitoreo Potrerillo:** Interconectar mediante fibra óptica Central de Monitoreo Potrerillo desde Central de Monitoreo Anganoy Incluye: tendido de 600 mts de Fibra Optica monomodo adss 12 hilos Spam 100 sobre troncal principal desde sector Tejar, 40 Fusiones en muflas de empalme, Intervención de 15 muflas de empalme, Herrajes de Suspensión, Herrajes de retención, Marquillas, 2 caja terminal, 4 pach cord sencillo SC-LC,1 swicth L3 1 Switch l3 gestionable con 2 puertos SFP base 1000, 4 par de SFP bidireccional base 1000, ,1 ODF 24 puestos + 24 Fusiones y adecuaciones con todos los accesorios correspondientes para la interconexión . Certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptica PVDs Capa 3, enrutamiento, marcado de VLAN de Video, Datos y VoIP, configuración de todas la rutas necesarios entre los nodos principales que permita interconectar los servicios requeridos por Alcaldia Municipal de Pasto. | Global | 1 | $6.900.000 |
| 6 | **Servicio de Conectividad Por Fibra Óptica en los 4 CTPs Américas, Corazón de Jesús , y Avenida Julián Bucheli y avenida Santander. Interconectar mediante anillo de fibra óptica los 4 CTPs (centros de reclusión transitoria),** Incluye tendido de 600 mts de Fibra Óptica monomodo adss 12 hilos Spam 200, enrutamiento de hilos para las 4 CTPs, Fusión de 16 hilos sobre las Muflas de Empalme, 1 ODF 12 puestos + 12 Fusiones y adecuaciones con todos los accesorios correspondientes para la interconexión, Herrajes de Suspensión, Herrajes de retención, 8 caja terminal, 8 patch cord sencillo SC-LC, 4 par de Transceiver SFP bidireccional base 1000, 4 Switch l3 gestionable con 2 puertos SFP base 1000, compatible con IPV6 en Datasheet, 2 Rack de datos 7ru Metálico, instalados, 4 Aps(Acces Point profesional) Corporativos de Largo alcance, Certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptica PVDs Capa 3, enrutamiento, marcado de VLAN de Video, Datos y VoIP exclusivo de INEM permitiendo el tráfico y compatibilidad, en los puertos SFP de switch L3 , suministro y Mano de Obra. | Global | 1 | $7.750.000 |
| 7 | **Servicio de Conectividad Por Fibra Óptica en Nido Nutri Piloto Sector Cresemillas. Interconectar mediante anillo de fibra óptica CDI NIDO NUTRIR PILOTO,** Incluye tendido de 100 mts de Fibra Óptica monomodo adss 12 hilos Spam 200, Herrajes de Suspensión, Herrajes de retención, 2 caja terminal, 4 pach cord sencillo SC-LC, 1 par de Transceiver SFP bidireccional base 1000, 1 Switch l3 gestionable con 2 puertos SFP base 1000, compatible con IPV6 en Datasheet, Certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, 1 AP(Acces Poit corporativo de largo Alcance) Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptica Capa 3, enrutamiento, marcado de VLAN de Video, Datos y VoIP permitiendo el tráfico y compatibilidad, en los puertos SFP de switch L3 , suministro y Mano de Obra. . | Global | 1 | $3.300.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | **Servicio de Conectividad Por Fibra Óptica en Plaza de Mercado 2 Puentes.** Interconectar mediante anillo de fibra óptica PLAZA DE MERCADO 2 PUENTES, Incluye tendido de 100 mts de Fibra óptica monomodo adss 12 hilos Spam 200, Herrajes de Suspensión, Herrajes de retención, 2 caja terminal, 4 pach cord sencillo SC-LC, 1 par de Transceiver SFP bidireccional base 1000, 1 Switch l3 gestionable con 2 puertos SFP base 1000, compatible con IPV6 en Datasheet, Certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, 1 AP(Acces Poit corporativo de largo Alcance) Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptico Capa 3, enrutamiento, marcado de VLAN de Video, Datos y VoIP permitiendo el tráfico y compatibilidad, en los puertos SFP de switch L3 , suministro y Mano de Obra. | Global | 1 | $3.300.000 |
| 9 | **Servicio de Conectividad Por Fibra óptica en Zona Wifi Sector Catambuco.** Interconectar mediante anillo de fibra óptico Zona Wifi Catambuco, Incluye tendido de 350 mts de Fibra Optica monomodo adss 12 hilos Spam 200, Herrajes de Suspensión, Herrajes de retención, 2 caja terminal, 4 pach cord sencillo SC-LC, 1 par de Transceiver SFP bidireccional base 1000, 1 Switch l3 gestionable con 2 puertos SFP base 1000, compatible con IPV6 en Datasheet, reparación de acometida eléctrica, tendido y conexión de cable eléctrico monofásico 1+6+6+6 de 15 mtrs, Certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, 1 AP(Acces Poit corporativo de largo Alcance) Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptica, enrutamiento de los servicios desde Nodo Anganoy Hacia Zona Wifi, marcado de VLAN de Video, Datos y VoIP permitiendo el tráfico y compatibilidad, en los puertos SFP de switch L3 , suministro y Mano de Obra. | Global | 1 | $2.500.000 |
| 10 | **Servicio de Monitoreo, Mantenimiento Preventivo y correctivo de Fibra óptica:** Disponer de equipo técnico durante todo el plazo del contrato, encargado de realizar un seguimiento constante de los fallos y con disponibilidad 24/7 para atender incidencias solicitadas por el Supervisor del Contrato. La atención a estas incidencias deberá ser inmediata, con un tiempo de respuesta no mayor a 30 minutos, dada la criticidad de los servicios operados por la Alcaldía Municipal de Pasto. Se requiere la presentación periódica de informes detallados sobre el estado de la red, trabajos realizados e incidentes relevantes, además del levantamiento de una cartera completa y actualizada de los activos relacionados con la red de fibra óptica. Asimismo, se deberá realizar la georreferenciación de todos los servicios instalados y reportados, asegurando una localización precisa de los elementos de la infraestructura, para garantizar una gestión eficiente y una respuesta oportuna ante problemas técnicos. | Global | 1 | $3.650.000 |
| 11 | **Suministro de Herramientas para mantenimieto preventivo y correctivo de Fibra Optica:** Suministrar un (1) Empalmador Automático De Fusión De Fibra Óptica Ai9 De Alta, con las repectiva certificaciones de calibracion, y Kit de Fusion que incluye: Kit Fibra Óptica + Power Meter+ Cortadora Fibra Ftth + VLF, Suministra un (1) Probador De Fibra Óptica Otdr, Pantalla De 4,3 Pulgadas, 5 M | Global | 1 | $7.900.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | **Servicio Mantenimiento Correctivo de anillo de Fibra Optica Sector Tamasagra**: Interconectar y realizar enrutamiento mediante anillo de fibra óptica las sedes, Bienestar Social, Coliseo Obreo, Cresemillas, y Desarrollo Economico La 16 por tendido de fibra sector tamasagra, con el fin de tener redundancia en canales de datos, video y Telefonia VoIP, Incluye tendido de 500 mts de Fibra óptica monomodo adss 24 hilos Spam 200, Herrajes de Suspensión, Herrajes de retención, suministro e instalacion de 2 muflas de empalme, 1 par de Transceiver SFP bidireccional base 1000, 1 Switch l3 de 24 puertos, gestionable con 4 puertos SFP base 10.000, compatible con IPV6 en Datasheet, Certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, enrutamiento de dos hilos recorrido de todo el anillo de fibra optica Sedes Alcaldia, intervencion de 15 Muflas de Empalme, Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptico Capa 3, enrutamiento, marcado de VLAN de Video, Datos y VoIP permitiendo el tráfico y compatibilidad, en los puertos SFP de switch L3 , suministro y Mano de Obra. | Global | 1 | $5.400.000 |
| 13 | **Servicio Mantenimiento Correctivo de anillo de Fibra Optica Sector Alertas Tempranas:** Interconectar y realizar enrutamiento mediante anillo de fibra óptica de Alertas Tempranas,, Incluye tendido de 700 mts de Fibra óptica monomodo adss 12 hilos Spam 200, Herrajes de Suspensión, Herrajes de retención, suministro e instalación de 5 muflas de empalme, suministro, 1 Switch l3 de 24 puertos, gestionable con 2 puertos SFP base 10.000, compatible con IPV6 en Datasheet, suministro e instalacion de 5 par de Transceiver SFP bidireccional base 10000 Certificaciones de los servicios activados con el equipo de OTDR, enrutamiento de dos hilos recorrido de todo el anillo de fibra optica Alertas Tempranas, intervencion de 8 Muflas de Empalme, Configuración de todos los dispositivos de red que interconectan por anillo de fibra óptico Capa 3, enrutamiento, marcado de VLAN de Video, Datos alertas tempranas permitiendo el tráfico y compatibilidad, en los puertos SFP de switch L3 , suministro y Mano de Obra. | Global | 1 | $3.900.000 |
| **TOTAL** | | | | $67.610.000 |

**2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Implementar mediante anillo de fibra óptica independiente el mantenimiento de la Fibra óptica que interconecta los puntos vive digital, comisarías de familia, enrutamientos de COE (Centro de Operaciones de Emergencia) y demás sedes de alcaldía asegurando un diseño adecuado, una instalación correcta, una conexión estable, una configuración óptima con pruebas exhaustivas y un mantenimiento continuo.

2. El contratista se compromete a llevar a cabo la instalación de fibra óptica a través de un tendido aéreo sobre postería existente y de propiedad de CEDENAR E.S.P., a una altura mayor o igual a 6.0 mts contados a partir de la base del poste. Este montaje se deberá realizar con los más altos estándares de calidad existentes hoy en el mercado. Este servicio incluye el suministro de todos los elementos necesarios para su montaje.
3. Se debe realizar fusión de todos los hilos en los tramos a reparar. Los procesos de reparación de fibra óptica deberán incluir la fusión de todos los hilos a todo costo de los puntos afectados. La fusión deberá realizarse con el equipo igual o superior al descrito en el proceso.
4. Todos los tramos a reparar deberán ser marcados con unas placas en acrílico según las especificaciones técnicas suministradas por la Subsecretaría de Sistemas de Información. Las marquillas deben colocarse como mínimo dos (2) en los tramos afectados, y en donde se instalen muflas o reservas, y en los dos (2) tramos del segmento reemplazado.
5. Cada tramo reparado deberá ser validado con las entidades que estén cercanas (las 12 sedes de la Alcaldía, los 4 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos, 8 Zonas Wifi) para determinar el correcto funcionamiento de los canales de comunicación.
6. Todos los daños a reparar y/o reemplazar y/o nuevos tendidos deben ser certificados con el fin de validar la calidad de los componentes usados y la instalación en sí misma. Se debe adjuntar certificado generado por el dispositivo. Esta certificación se deberá realizar con el dispositivo OTDR igual o superior al descrito en el proceso.
7. Cantidad de Daños a Reparar y/o a reemplazar y/o a implementar: el presente proceso atenderá las rupturas de fibra óptica que se presenten durante el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo durante un periodo de sesenta (60) días.
8. Todos los materiales que se requieran para la reparación de los daños anteriormente mencionados deberán ser contemplados en el valor de la propuesta de forma global.
9. El servicio de mantenimiento preventivo comprende la realización de la verificación de fibra óptica. El contratista deberá realizar un (1) recorrido cada 15 días a la totalidad del tendido de fibra óptica. Durante este recorrido el contratista realizará todos los ajustes de los tramos que se encuentren sin tensionar, incluyendo por su cuenta todos los elementos de sujeción necesarios para dejar la fibra óptica a más de 5 mts del nivel del piso. El contratista deberá presentar un informe con todas las evidencias (fotos, cartera, ruta recorrida y planos actualizados) para validar que el recorrido se realizó.
10. El contratista deberá realizar durante el tiempo establecido para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de fibra óptica, la certificación de los tramos que cierran el anillo entre las 12 sedes de la Alcaldía, los 8 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos y Las 8 Zonas Wifi, esto con el fin de contar con un reporte de los posibles daños que se puedan presentar a futuro por atenuaciones en los puntos de empalme. Dicha certificación deberá ser realizada con el dispositivo OTDR descrito en el proceso. Se deberá entregar, como mínimo dos (2) certificaciones en formato digital por sede para validar esta labor.
11. Los daños que se encuentren durante el proceso de mantenimiento preventivo deberán ser corregidos por el operador a todo costo, con el fin de mantener la correcta conectividad de las 12 sedes de la Alcaldía, los 8 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos y Las 8 Zonas Wifi.
12. Durante la ejecución del contrato se garantizará que el personal Calificado estará disponible a partir de las 7:00 am, a fin de resolver cualquier requerimiento de la Subsecretaría de sistemas de información, y hasta las 7:00 pm, y en caso de reportes de daños, caídas y adicionales que se programen por el supervisor del contrato.
13. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre las fallas que se detecten en otros puntos de la infraestructura de que interconectan, las 12 sedes de la Alcaldía, los 4 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos y Las 8 Zonas Wifi, mediante oficio dirigido a la Oficina de la Subsecretaría de Sistemas de Información.

**B. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:**

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto oficial del presente proceso se establece **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($67.610.000)**, que corresponde a **52,0077692307692308 SMLMV**, mediante la modalidad de **precios unitarios fijos**.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto en **ACTAS PARCIALES**, previo certificado emitido por el supervisor del contrato del cumplimiento de la ejecución de las actividades.

**PARÁGRAFO 1º.-** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

**PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

**PARÁGRAFO 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5º.-** EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 6º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DEL DERECHO DE TURNO:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

| CDP | CUENTA | NOMBRE | FECHA | VALOR CDP | VALOR VPO |
|---|---|---|---|---|---|
| **2024002532** | 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central/ Icld / CENTRAL | 27/06/2024 | $84.500.000 | **$84.500.000** |
| | **VPO TOTAL** | | | | **$67.610.000** |

**SEXTA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUBSECRETARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

**SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

A. **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
B. **Calidad del Servicio:** Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
C. **Calidad de los Bienes:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

**OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

**DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

**a) MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

**b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN**: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **TECNICOM REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.** identificado con **NIT 901632437-5**, representada legalmente por **ERLEIN YORLI LOPEZ ARCINIEGAS** identificado con cedula de

ciudadanía No. 1.086.132.192 de Sandoná – Nariño, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.

**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE**
**Directora**
**Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP**

Proyecto: Iris del Pilar Perez Cabrera
Abogada Contratista DACP